



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE MAYO DE 2002	6224
-----------	-----------------------	-------------------	------

No.16747

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

REMEDIOS NEY #6 NACAJUCA, TABASCO TEL-(01-914) 337-83-09 FAX 337-84-52

TITULAR

ADSCRIPTA

LIC. RODOLFO LEON RIVERA

LIC. GUADALUPE LEON JIMENEZ

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 14,645 VOLUMEN CCCLXXV DE FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, PASADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EL SEÑOR MARGARITO LEON PAYRO, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** DE LA EXTINTA FIDELINA CORREA HERNANDEZ DE LEON; ACEPTÓ LA HERENCIA COMO UNICO HEREDERO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION Y MANIFESTÓ QUE CON TAL CARÁCTER FORMULARÁ EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE
05 DE ABRIL DEL 2002.

LA NOTARIO ADSCRIPTA



No. 16748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ Y/O LIC. EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL TORRES ASCENCIO Y MARIA DE LOS ANGELES SALINAS CAMPOS, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un certificado de Libertad de Gravámenes en el cual aparece como único acreedor reembargante la parte actora por lo que, como lo solicita la ocursoante de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los peritajes emitido por el perito de la parte actora y perito designado en rebeldía a la parte demandada resultan ser concordantes entre sí, y en virtud de que ninguno de los dos fue objetado; en consecuencia, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente de lo anterior, como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio No Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO.- CON CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 31 DE LA MANZANA NUMERO 42 DE LA CALLE CAMPO MAZATEUPA NUMERO 101-B DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NOROESTE:- 10.00 METROS CON LOS LOTES UNO Y DOS DE LA MANZANA 42.- AL SURESTE: 10.00 METROS CON CALLE CAMPO MAZATEUPA.- AL NORESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA 42. AL SUROESTE: 20.00 METROS CON LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA 42.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD: BAJO EL NUMERO 3633 DEL LIBRO GENERAL

DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 19195 AL 19198 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 61,865 A FOLIO 215 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242, el cual se encuentra inscrito a nombre de los Ciudadanos VICTOR MANUEL TORRES ASCENCIO Y MARIA DE LOS ANGELES SALINAS CAMPOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$392,000 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble; anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los AVISO Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y D FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA

No. 16715

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 11,899 once mil ochocientos noventa y nueve, del Volumen CXCIX Centésimo Nonagésimo noveno, otorgada ante mí, el diecisiete de Abril del año Dos Mil Dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CIRA ZURITA AGUIRRE VIUDA DE DE LA TORRE**, también conocida como **CIRA ZURITA AGUIRRE**.- Los Herederos instituidos **MANUEL DE LA TORRE ZURITA** y **FELIX MANUEL DE LA TORRE RIVERA**, éste último en su carácter de Apoderado del señor **FELIX DE LA TORRE ZURITA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y el señor **MANUEL DE LA TORRE ZURITA**, **ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 16714

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

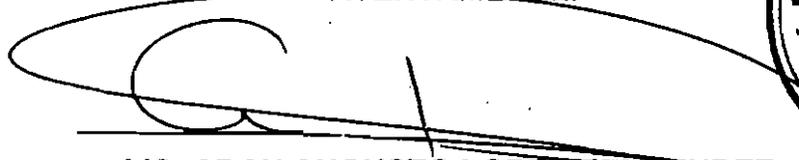
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 11,661 once mil seiscientos sesenta y uno, del Volumen CXCI Centésimo Nonagésimo primero, otorgada ante mí, el siete de Marzo del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JOSE JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JESUS GOMEZ BARRAGAN**.- Los Herederos instituidos **JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO, CARLOS ARTURO GOMEZ SOBERANO, JOSE ALFREDO GOMEZ VAZQUEZ, ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ y CARMEN ó MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ**, ACEPTARON LA HERENCIA y la señora **CARMEN ó MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ**, ACEPTO el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 16713

JUICIO SUMARIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 210/996, relativo al Juicio Sumario Real Hipotecario, promovido por los Licenciados ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO Y VIRGINIA SILVAN ROJAS, Mandatarios Judiciales de la Ciudadana ROSA IRMA REYES RUIZ, en contra de JOSÉ LOPEZ PEREZ Y OTRA, con fecha veintiséis de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos las razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS con su escrito de cuenta, por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes, ----

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS en su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado en rebeldía de los demandados JOSE LOPEZ PEREZ Y LUISA GOMEZ ACOSTA sin que ello cause perjuicio a los demandados en razón de que el valor comercial que le atribuyó el perito de la parte actora a los bienes embargados fue igual; en consecuencia se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado consistente en: PREDIO RUSTICO (hoy sub-urbano), ubicado en el Camino Acceso, Esquina con la Calle Siete (hoy Andador sin nombre) de la Colonia Espejo Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 567.93 M2 que se localiza; AL NORTE, en 10.00 M. Con Andador, AL SURESTE: en 56.61 M. Con Isabel Gómez López; AL SUROESTE, 10.00 M. Con Pequeños Propietarios y al Noroeste, 53.00 M. Con Jorge Esquivel Gómez, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública de compraventa número 12,144 de fecha veintiséis de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,329 predio número 56,042 folio número 142, volumen 219, Catastrado con el número 31,476, Mem. 1,933. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS -----

00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el estado, anúnciese la subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para los cuales expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocandose a postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 202/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO VICTOR MANUEL OVANDO OLMOS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELPIDIO LLAMAS REYES, MARTHA ELIZABETH HERRERA RIVERA, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- **PREDIO URBANO** marcado como lote número 27, Manzana 40 zona Uno, ubicado en la calle Andador sin nombre de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, con una superficie de 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE. En 17.50 metros con lote número 28; AL SUR: en 17.50 metros con Lote 26; AL ESTE: en 10.00 metros con calle sin nombre, AL OESTE: en 10.00 metros con Lote número 16, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 4293 del Libro General de Entradas afectando el predio número 77,602 a folios 152 del Libro Mayor volumen 301, fue inscrito bajo el número 09081 del Libro General de Entradas a folios del 51895 al 51897 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio número 77602 a folio 151 del Libro Mayor, volumen 301 propiedad del ciudadano ELPIDIO LLAMAS

REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), al que se incluye la rebaja del 10% en la Segunda Almoneda.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y explácese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

2-3

No. 16737

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 20/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. MIGUEL ANGEL DIAZ TOSCA Y SERVIDEO DIAZ TOSCA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, y atento a su petición, se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, por ser similar su valor comercial, que le asignaron al bien inmueble embargado en esta causa.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y atento a su petición, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe:--

1).- DEPARTAMENTO NUMERO 202, PRIMER NIVEL, EDIFICIO T-1 DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO LAS TORRES, UBICADO EN LA CALLE RAMON MENDOZA HERRERA DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 89.55 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SE ENCUENTRA SITUADO EN EL PRIMER NIVEL, AL NORTE EN 10.55 METROS, EN DOS MEDIDAS, EN 6.875 METROS CON VACIO SOBRE CALLE PRINCIPAL, 3.675 METROS Y CON AREA VERDE; AL SUR EN 10.55 METROS EN TRES MEDIDAS, EN 3.675 METROS CON VACIO SOBRE AREA VERDE, 3.40 METROS CON DEPARTAMENTO 204, Y 3.475 METROS CON POZO DE LUZ, AL ESTE EN 9.78 METROS, EN DOS MEDIDAS, CON 8.28 METROS CON PASILLO DE ACCESO, Y EN 1.50 METROS CON POZO DE LUZ, Y AL OESTE EN 9.78 METROS, EN TRES MEDIDAS 1.08 METROS CON VACIO SOBRE AREA VERDE, Y 7.20 METROS CON ESTACIONAMIENTO Y 1.50 METROS CON AREA VERDE; ARRIBA CON DEPARTAMENTO NUMERO 302, ABAJO CON DEPARTAMENTO NUMERO 102. EL INVIDISO DEL DEPARTAMENTO T1-202 CON RESPECTO DEL AREA DE DONACIÓN 0.69% AL AREA VERDE, 0.58% Y A LA VIALIDAD

0.69%, CORRESPONDIÉNDOLE UN CAJON NUMERO SEIS DE ESTACIONAMIENTO NUMERO SEIS, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS, INMUEBLE QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL DIAZ TOSCA, BAJO EL NUMERO 018, FOLIO 77 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 54; bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$295,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al 10% (diez por ciento) en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---- CONSTE.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, SE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

No. 16736

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1107/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de "AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", en contra de HERFRI PLÁSTICOS DE TABASCO, S.A. DE C.V., Y OTRO, con fecha primero de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, y de acuerdo por lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 433, 434, 435, 436 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo, con la rebaja del diez por ciento con la que se efectuó el remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:-----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería González, Centro, Tabasco con una superficie de 321.40 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE 21.00 metros con propiedad de ZOILA LOPEZ, AL SUR 20.30 metros con el camellón del bordo izquierdo, AL ESTE 15.10 metros con propiedad de Anacleto López y AL OESTE 16.18 metros con propiedad de Tomás López, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5481 del Libro general de entradas afectando el predio 57774, a folio 124 del libro mayor volumen 226 y al cual se le fijó un valor comercial de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N),. Menos la rebaja del diez que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda efectuado el día once de Marzo del

año en curso y servirá de base la cantidad de \$235,440.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16739

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

CC. DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y
ERIKA LARA PEREZ
DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 178/2001, RELATIVO AL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ISMAEL MONTIEL HERNANDEZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANO DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y ERIKA LARA PEREZ, CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE PUBLICO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

RAZON.- En Siete de Marzo del año dos mil dos, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el oficio número VE/JLE/0221/02 de fecha veintisiete de febrero del presente año.

Presentado por ADRIAN CASTILLO.----Conste.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda **PRIMERO.**- Agréguese a los presentes autos el oficio número VE/JLE/0221/02 de fecha veintisiete de febrero del presente año, que remite el MTRO. CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que surta sus efectos legales como corresponda.-----

SEGUNDO.- Apareciendo de autos que de los informes solicitados, al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, del Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y del Instituto Federal Electoral de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, corrobora que efectivamente los demandados DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y ERIKA LARA PEREZ, resultan ser de domicilio ignorado, consecuentemente y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar y emplazar a los demandados DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y ERIKA LARA PEREZ, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de TREINTA DIAS computables, mismos que empezarán a contar al día--

siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y el día siguiente de éste emplazará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, misma que deberán hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán con negativas estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversias en caso de no dar contestación, se le tendrán por contestada en sentido negativo, así mismo se le requiere para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado aún las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría de acuerdos Ciudadana Licenciada LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO, que certifica y da fe.-----

En 07 de marzo del año dos mil dos, se publicó el acuerdo anterior en la lista de acuerdos que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EN PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES ABRIL DE AÑO DOS MIL DOS.-

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 16738

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES Y/O
MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O
MARIA CRISTINA DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUETRE.

Que en el expediente civil número 085/02 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ con fecha catorce de marzo del año que discurre, se dictó un Auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS, El contenido de la cuenta Secretarial, se Acuerda:--

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ Y/O PEDRO RAMÍREZ por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ quien es de domicilio ignorado, tal y como se justifica con la constancia antes aludida.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 272 Fracción IX, 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Como la demandada MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES conforme a la constancia que obra en autos, misma que exhibe el actor en su escrito de demanda, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los artículos 122, 131 Fracción III, 139 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídanse los Edictos correspondientes para emplazar a la demandada MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por Tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en Otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que

comparezca a juicio dentro del término de SESENTA DIAS, computables, concurren ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABLES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, requiriéndose para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado autorizando para tales efectos a los Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ Y JORGE BELTRAN GARCIA, tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado.----

ATENTAMENTE

Frontera, Centla, Tab, Abril 1º, del 2002.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 16729

JUICIO DE ADOPCION PLENA

C. MARIA ANGELA VASCONCELOS VAZQUEZ.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 567/2001** RELATIVO AL JUICIO ADOPCIÓN PLENA PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GUADALUPE PERERA GONZALEZ Y MACLOVIA RAMOS LOPEZ CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado GUADALUPE PERERA GONZALEZ, en su calidad de Representante Común, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y en virtud del razonamiento efectuado por el Actuario Judicial de fecha veintiocho de enero del presente año y del cual se desprende que se ignora el domicilio de la Ciudadana MARIA ANGELA VASCONCELOS VAZQUEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifiquese a la Ciudadana MARIA ANGELA VASCONCELOS VAZQUEZ por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciéndole saber a dicha persona que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a ratificar el contenido y firma del acta de exposición-----

voluntaria, visible a foja veintidós de autos, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación, por lo que notifiquese a la citada persona por medio de edictos, advertida que de no hacerlo se dictará lo que proceda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CONSTE.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 16726

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 743/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. O BANAMEX S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA O YAMILE ACEFFS DE GONZALEZ VIUDA DE GONZALEZ, JOSE ELIAS GONZALEZ ACEFF Y ANA CECILIA SANDOVAL SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de los demandados, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LORENA", Ubicado en la Ranchería Limón de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 23-54-98, en cuyo predio se encuentra construida la instalación de una gasolinera denominada comercialmente "Servicio Aceff", la cual se clasifica de la siguiente manera: TL.- Industrial ligero que es principalmente, el área de dispensario que consta de cuatro bombas dos de gasolina novel, dos de diesel y TII. Moderno bueno el cual consta de P.B. sala de recepción oficina, servicios sanitarios y escalera de concreto, P.A. sala recamara, un baño común, cuarto de computadora y cubo de escalera, tipo II modemo económico, el cual consta de cocina, área de taller de hojalatería y pintura automotriz y bodega, cuenta además con área de acceso de concreto hidráulico. El predio se encuentra dividido físicamente en dos fracciones, la primera con superficie aproximada de 3-80-86 Has, y está destinada a albergar, las instalaciones descrita anteriormente al cultivo de mango manila, criollo y otros en edad de producción. La segunda se encuentra destinada a la ganadería libre pastoreo y está cultivada con zacate jaragua y grama de estrella siendo de una superficie aproximada de 19-24-12 Has; localizado el predio y sus construcciones, dentro de los linderos siguientes; AL NORTE.- con el oleoducto o sea el camino que conduce a Villahermosa, Cd. PEMEX, AL SUR con SAMUEL CRUZ, AL ESTE, CON ISIDRO FELIX, "EL BAYITO" Y LORENZO BETANCOURT Y AL OESTE con

Ejido Limón, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 146 afectándose el predio 8133 a folio 1 del Libro Mayor volumen .37, a nombre de YAMILE ACEFF DE GONZALEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$1'454,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que se sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado gírese atento exhorto al Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16728

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 65/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE TERESITA DE JESÚS PAREDES FERREIRO Y/O TERESITA DE JESÚS PAREDES FERREIRO Y PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, QUE CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS Y DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al actor licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos veinte años, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, del predio urbano embargado a la parte demandada PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en el cual aparece como único acreedor promovente; mismo documento que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los avalúos, exhibidos por los peritos designados en autos, Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, el primero en rebeldía de la parte demandada y el segundo en rebeldía de la parte actora, resultan ser concordantes y además de que no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se les concedió, tal y como se ---

puede observar de los cómputos Secretariales que anteceden, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar, en consecuencia se aprueban para todos los efectos iguales a que haya lugar, los citados avalúos.-----

TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor en el párrafo tercero de su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA o 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del lote terreno número 12 prima de la Manzana Uno de la Zona 4, Sección las Cactáceas, con superficie rectificadada de 234 metros 85 cm2, inscrito en la Sección Primera Registrado bajo el número 162 del Libro número I, Aux., correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Pichucalco Chiapas, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, al cual se le asignó un valor comercial de \$198,400 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble sujeto a remate, para lo cual se ordena girar atento exhorto a dicha localidad para los efectos de que el Juez Civil Competente de dicha Ciudad ordene a quien corresponde la fijación de los avisos respectivos para lo cual deberán expedirse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes, en convocación de postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.----

Notifíquese PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y en atención

a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la parte alícuota del bien inmueble motivo de la presente litis, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha uno de Febrero del año actual.- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10/04/2002.----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16726

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 733/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, Endosatario en Procuración del MULTIBANCO COMERMEX, S.A. GRUPO INVERLAT, en contra de CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S. A. DE C.V. a través de quien legalmente la representante, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

En trece de marzo del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, el día once de marzo del presente año.----- conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mando a dar en el auto de fecha cinco de marzo del presente año, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que las medidas y colindancias del Departamento embargado en el presente juicio, son los que señalaron en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, manifestación que se le tiene por dicha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante, en su carácter de endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. DE C.V. GRUPO INVERLAT y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANO, perito en rebeldía del demandado.---

TERCERO.- Como también lo solicita el endosatario en Procuración de la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Departamento A2-002, ubicado en la planta baja del conjunto habitacional Nueva Imagen, con una superficie 64.63 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: Al Noroeste dos medidas 2.90 metros con área común exterior y otra de 3.50 metros con área común interior pasillo de escalera; al Sureste en 5.55 metros con Departamento A2-004, al Suroeste, 3.35 metros; al Sureste 3.00 metros; Suroeste 1.75 metros, Noroeste 60 centímetros Suroeste 2.35 metros; Sureste 1.10 metros y Noroeste 1.75 metros todas con área común exterior, bajo cimentación, arriba con Departamento A2-102; estacionamiento A2-002, con una superficie de 12.00 metros cuadrados y colinda al Sur, 2.40 metros con área común; Oeste 5.00 metros con área común, al Este 5.00 metros con área común y estacionamiento 1001. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROLDAN DE JESÚS NOGUERA QUINTANA Y GIORDANO Y PATRICIA DEL CARMEN NOGUERA COMPAÑ, bajo el documento público número 5147 a folio del 23675 al 23688 del Libro de duplicado volumen 110, quedando afectado el folio número 34 del libro de Condominio volumen 11, y al cual se le fijó un valor comercial de \$226,00.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

B).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería la Lima del municipio del Centro, constante de una superficie 1-63-58-79

hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte del punto 13 al 67: 91.43 metros con propiedad de Vicente D. Vázquez, al Sur del punto 63 al 60: 58.59 metros con propiedad de Bartolo Noguera León, al Este del punto 60 al 13: 411.34 metros con propiedad de Eduviges García; al Oeste del punto 67 al 63. 441.44 metros con propiedad de Silvio Armando Hernández Inurreta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA el 15 de marzo de 1983, bajo el documento público número 1296 a folios 6062 al 6077 bis del libro de duplicados volumen 107 afectado por dicho acto el predio número 58427 a folio 27 del libro mayor volumen 229 y al cual se les fijó un valor comercial de \$163,600.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por -----

TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJER, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PATRICIA AMARO TEJERO.

No. 16724

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 139/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, con fecha seis de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:---
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MARZO SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, recibo de pago de impuesto predial, memorandum número 0101246, un formato de manifestación y un plano promoviendo procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño Manzana 23, Lote 04 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño, al Sur 11.50 metros con ROGER BOLON, ESPINOZA, al este 20.00 metros con DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN y al oeste 20.00 metros con FRANCISCO TAPIA VENEGAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho

que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y ALFREDO BULOS GUZMÁN, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROGER BOLON ESPINOZA, DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN, FRANCISCO TAPIA VENEGAS, con domicilio en Calle Sección 31; Manzana 14 Lote 05, calle Sección 26, manzana 23, lote 05 y Calle Sección 31, Lote 04, Manzana 14, todos de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y a los Ciudadanos OFELIA GUZMÁN SANTIAGO o HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR designando como abogado patrono a los licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16719

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 505/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en contra de los ciudadanos ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ y REBECA ORUETA BARJAU DE CASTILLO, con fecha uno de abril del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., parte actora en el presente Juicio, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$1,660,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$1,660,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes ya que es muy poca la diferencia, sin que ello implique discordancia alguna.--

SEGUNDO.- En consecuencia como lo solicita el actor, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "...El predio urbano identificado como lote número 1 (uno), de la manzana III (tercera), ubicado en la Avenida Las Ceibas, esquina con calle Ebano, del Fraccionamiento Residencial Framboyanes, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 361.00 M2; (Trescientos sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 17.00 (Diecisiete metros) con Avenida Las Ceibas; AL SURESTE: en 19.57 (Diecinueve metros, cincuenta y siete metros) colinda con la Calle Ebano; al NORESTE 15.00 (Quince metros) colinda con el lote número 18 (dieciocho); AL SUROESTE: en 25.00 (Veinticinco metros) colinda con lote número 2 (dos). Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 2787, (dos mil setecientos ochenta y siete) del libro general de entradas, a folios del 12,619 (doce mil seiscientos diecinueve) al 12,630 (doce mil seiscientos treinta) del libro de Duplicados volumen 110 (ciento diez), afectándose el predio número 41,934 (cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro) folio 29 (veintinueve) del Libro mayor, volumen 163, (ciento sesenta y tres), a nombre de ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$1,660,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos al monto de la misma.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las Oficinas Fiscales, para lo cual expídanse los Avisos y Edictos correspondientes, a efectos convocar postores, entendiéndose que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual o por lo menos al Diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 16731

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2533/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR SASTRE GARCIA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MOISÉS PEREZ ZAPATA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE JIMÉNEZ CUSTODIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS UNO CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS Y EL OTRO CON FECHA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE AMBOS EN SU PUNTOS CONDUCENTES Y COPIADOS A LA LETRA DICEN:-- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.--- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, parte demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual se inconforma con el avalúo emitido por el perito designado en su rebeldía Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, sin embargo dígaselo que dado el argumento en que basa su inconformidad no ha lugar a tenerlas por ciertas, toda vez que mediante el punto cuarto del auto de fecha veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, el cual le fue legalmente notificado tal y como se desprende de la constancia actuarial de fecha tres de septiembre del mismo año se le requirió designara perito de su parte, lo que no hizo; por lo que mediante auto de fecha catorce de octubre del año antes citado se le tuvo por designando como perito en rebeldía de su parte al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por lo que resultan incongruentes sus argumentaciones respecto que no se le dio la legal intervención en la ejecución de la presente causa.-----

SEGUNDO.- Así mismo téngase por presentada a la Ciudadana ARGELIA HERNÁNDEZ TORRES, parte tercerista en la presente causa, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita es de decirle que no ha lugar, toda vez que de la revisión minuciosa a

los presentes autos se desprende, que su intervención fue respecto a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovida de su parte, y no así en la causa principal, lo anterior de conformidad con el artículo 77 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y toda vez que mediante punto de autos de fecha siete de marzo del año actual, se reservó de proveer su promoción de fecha seis de marzo del presente año y estando en posibilidades se procede acordar al respecto de la siguiente manera:-----

CUARTO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de fecha seis de marzo del presente año, por manifestando su conformidad con el avalúo del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo y como lo solicita toda vez que no existe gestión alguna por realizar, y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código procesal civil en vigor en supletoriedad de la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alcuota el bien inmueble propiedad del demandado LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, que a continuación se detalla.---

Predio con superficie 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra, Colinda al NORTE en 16.10 metros con CLAUDIO LOPEZ, al SUR en 15.98 metros con Calle Carlos Green, al ESTE en 65.90 metros con ELVIA LOPEZ NÚÑEZ y al OESTE 65.80 metros con Asociación Ganadera, propiedad de LAZARO NÚÑEZ, inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas, folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 66967, folio 77 del Libro Mayor Volumen 262, al cual se le fijó un VALOR COMERCIAL DE \$245,410.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.----

QUINTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado aplicable a la materia en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

SÉPTIMO.- Asimismo, dígasele al actor de la causa que en relación a sus argumentaciones en el sentido de que considera, que el demandado ha incurrido en una conducta típica a que alude los numerales 288 y 289 del Código sustantivo penal, no deberá perder de vista lo que el código de proceder de la materia penal, vertiere en el arábigo 112 segundo párrafo.----

OCTAVO.- En consecuencia de lo anterior es de decirle al citado ocursoante que como lo solicita en su párrafo último de su escrito que se provee, tiene expeditos sus derechos para hacerlos valer en los términos especificados en el punto que antecede, pues en caso contrario esta autoridad se colocaría además de Juzgadora en órgano persecutor de ilícitos, que además resultaría contrario a la naturaleza de la actividad jurisdiccional, por lo que para tales efectos, explícasele a su costa y previo el pago de los derechos fiscales, correspondientes copias certificadas de las constancias del Juicio laboral remitido por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, lo anterior de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio.----

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les

hace del conocimiento a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual arguye sus manifestaciones y en atención a las mismas, como lo solicita se le señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la parte alícuota del bien inmueble motivo de la presente litis, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dieciocho de marzo del año actual.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 08/04/2002 de acuerdos.---Consté.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16725

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 285/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, en contra de JORGE CASTILLO CHABLE, con fecha nueve de abril del dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-

-Primero.- En relación a la petición hecha por el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el día veintiséis de marzo del año en curso, y toda vez que no compareció postor alguno a la citada diligencia, con fundamento en los artículos 1412 del Código de Comercio, 549, 553, 556, 558, 559, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se ordena sacar nuevamente a remate en tercera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción de casa y departamentos, ubicado en la Calle Manuel Leyva número 137 de esta ciudad, constante de una superficie de 528.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, la primera de 7.70 metros con la Calle Manuel Leyva y la segunda de 7.30 metros con Remedio Contreras; al Sur 15.00 metros con Fernando Valenzuela, al Este dos medidas, la primera de 30.20 metros y la segunda de 9.80 metros con Remedios Contreras, y al Oeste 40.00 metros con Jorge Castillo Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 6457 a folios 7 al 8 del libro de Extractos, volumen primero, afectándose por dicho contrato el predio número 7382, folio 200 del libro mayor, volumen 25, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento fijada para la segunda almoneda, en tal virtud, convóquese postores por medio de edictos que se -----

ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Tercera Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día quince del mes de mayo del año en curso, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Calle Jacinto López número doscientos veintisiete de esta Ciudad, expláense los edictos y avisos respectivos para su publicación,-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer SECRETARIO Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.----Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16721

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 915/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A. seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de los ciudadanos BARTOLO NOGUERA LEON y DULCE MARIA COMPAÑ JARRI, con fecha dos de abril del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los peritos de ambas partes determinaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$493,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "...El predio sub-urbano ubicado en la Ranchería La Lima Kilómetro 12+000 margen derecha de la carretera Villahermosa- Teapa, del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 33-577.97 m2; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE dos medidas 48.53 y 58.59 metros colinda con FRANCISCO VIDAL VIDAL y copropiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA y PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA, AL SUR: en 30.00 metros colinda con FELIPE DE LA PEÑA RUIZ, AL ESTE con ROMAN VIDAL VAZQUEZ Y JOSE EDUVIGES GARCIA, y al OESTE 489.47 metros con propiedad particular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 1296, del libro general de entradas; a folios del 6,962 del libro de Duplicados volumen 107, afectándose el predio número 58,426 folio 26 del Libro

mayor volumen 229, a nombre de DULCE MARIA NOGUERA COMPAÑ, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$493,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos al monto de la misma.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, así como en las Oficinas Fiscales, para lo cual expídanse los Avisos y Edictos correspondientes, a efectos convocar postores, entendiéndose que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ**

No. 16722

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 305/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY O LETICIA CRUZ PABLO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIAS S.A. DE C.V. HOY AGROINDUSTRIAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de CARMEN OLAN SÁNCHEZ, se dictó un auto de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en autos, del que se advierte que únicamente aparece inscrito el embargo trabado en la presente causa; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado; 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle sin nombre del Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña de este Municipio, constante de una superficie de 243.87 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.25 metros con solar número 5; al Sur 20.75 metros con solar número 7; al Este 12.01 metros con calle sin nombre y al Oeste 11.79 metros con solar número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 32950, a folio 200 del libro mayor, volumen 126, a nombre del demandado CARMEN OLAN SÁNCHEZ, valuado en la cantidad de \$45,550.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal

la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

SEGUNDO.- Al efecto, convóquese, postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 1023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 132/2002, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, EN FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, se dictó un auto que textualmente dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MARZO CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 22 lote 15 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, constancia número 30 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorando número 0101232 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato, único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Paredón Manzana 22 Lote 15 en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 M2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con GILDARDO MORALES GALINDO, Al Sur 11.50 con cerrada Campo Paredón, Al Este 20.00 metros con GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, actualmente CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA y al Oeste 20.00 metros con ARTURO ZENTELLA PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la -----

ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE Y GUDIELIA ANGEL GOMEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes GILDARDO MORALES GALINDO, CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA Y ARTURO ZENTELLA PEREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR; designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VÍLLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 16730

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS

C. TELMA DE LA CRUZ ANTONIO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXIV/2002, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR PATRICIO ALONSO PERERA, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, DICTADO POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 331/2002, QUE DECLARO INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PRONUNCIADA POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR PATRICIO ALONSO PERERA, EN CONTRA DE TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Agréguese a sus autos el oficio número 2723 de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, recibido el veinticinco del mismo mes y año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo Directo número 268/2002-3, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, contra actos de esta Primera Sala Civil, y hace de nuestro conocimiento que el Juez Primero de Distrito en el Estado, remite el original y copias de la demanda de amparo promovida por el quejoso antes citado con motivo de que dicho Juzgado se declaró incompetente legalmente para conocer de la citada demanda, por tal motivo ese Tribunal Colegiado, se avoca al conocimiento del mismo, reservándose sobre su admisión hasta en tanto esta Sala Civil no cumpla con lo dispuesto por el artículo 163, 167 y 169, de la ley de Amparo y en un lapso no mayor de tres días se rinda el informe justificado, debiéndose remitir todas las constancias que constituyen la constitucionalidad del acto reclamado.---

Se tiene a PATRICIO ALONSO PERERA, con su demanda de fecha quince de marzo del año dos mil dos, recibido ante la Oficial de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el estado, a las once horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de marzo del mismo año, el cual como se encontraba dirigido al Juez de Distrito en turno en el Estado, se le remitió para su respectivo trámite, correspondiéndole al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, el dieciocho del mismo mes y año, el cual declinó la competencia al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el estado, avocándose al conocimiento del Juicio de Amparo que promueve la parte quejosa en contra del auto de fecha veinte de febrero del dos mil dos, dictada por esta Primera Sala Civil en el toca número 331/2002, que declaró

inadmisible el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno, pronunciada por la Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, en el expediente número 332/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, en contra de TELMA DE LA CRUZ ANTONIO.-----

Ahora bien con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con una copia de la demanda a la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, para que se apersona al juicio si a sus intereses conviene; rindase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento ordenado, de conformidad con el artículo 124 fracción III y 170 de la Ley de Amparo Vigente, como se desprende de la lectura a los autos originales y toda vez que la tercera perjudicada resulta ser de domicilio ignorado y que la demanda de garantías no reúne uno de los requisitos exigidos por el artículo 116 fracción II, de la Ley de Amparo, y en virtud de que el emplazamiento es de orden público, siendo que el llamamiento a Juicio de la persona es para que éste en aptitud de defender sus derechos, pues en caso contrario se le deja en estado de indefensión, por lo que su emplazamiento debe ser acorde al numeral 30 de la Ley de Amparo; Asimismo, con fundamento en los artículos 30 Segundo Párrafo, fracción II y 157 de la Ley de Amparo, ésta Autoridad Judicial procede de oficio a la investigación del mismo; y se ordena girar atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Pedro C. Colorado, esquina Allende de esta Ciudad, a través de su Departamento Jurídico, al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, ubicado en Tabasco 2000, a través de su Departamento Jurídico, y a la Secretaría de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, colonia Reforma de esta Ciudad; al Presidente del Instituto Federal Electoral en el Estado a través del vocal Ejecutivo con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número ciento dos de la Colonia. Pagés Llargo de esta Ciudad, para el efecto de que comuniquen a esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, el domicilio actual de la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO en un término no mayor de TRES DIAS, lo anterior con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código de Federal de Procedimientos Civiles, y por último, envíese inserción del presente proveído al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco; para su conocimiento y efectos legales correspondientes,

asimismo al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, en vía de cumplimiento a su oficio de cuenta para los efectos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricardez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala Civil, licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.-----

--
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-----

Visto los oficios números 3114 y 305/II/02, de fechas nueve y doce de abril del año dos mil dos, recibidos en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los días once y doce del mismo mes y año, respectivamente, suscritos por el Secretario Judicial del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, y la Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco; en el primero, transcriben acuerdo dictado en el Juicio de Amparo número 268/2002-3, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA; y en el segundo devuelven despacho sin diligenciar a ésta Primera Sala Civil; se acuerda:-----

Agréguense a sus autos los oficios de referencia, y en cumplimiento al requerimiento de la autoridad federal, envíese oficio con inserción del presente proveído al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, anexando copia certificada del despacho Civil número treinta y seis, toda vez que no ha sido posible lograr el emplazamiento a la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha once de abril del presente año, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

Ahora bien, en virtud que no ha sido posible localizar el domicilio de la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, y habiéndose agotado, de oficio, todos los medios para su investigación, sin haber, obtenido resultados positivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se edite en el Estado,

haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir del día siguiente al de la última publicación y vencido que sea, se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado.-----

Asimismo, se requiere al quejoso PATRICIO ALONSO PERERA, para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente que se le notifique el presente auto, reciba los edictos antes mencionados y justifique su publicación, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá multa de hasta \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción I, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, y se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para lo que a bien tenga determinar, en el entendido que una vez realizada la última publicación deberá exhibir ante esta autoridad, los ejemplares en el que conste la publicación de los edictos de mérito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo, y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los doce días del mes de abril del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No.- 16732

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 191/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de BERNARDINO ANTONIO PALACIOS HUEPA Y MARIA ESMERALDA PEREZ SUAREZ, se encuentra un proveído de fecha cuatro de Abril del año actual, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años de fecha doce de marzo del presente año, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el ocursoante, y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó al dictamen exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles no reformado en el estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- VIVIENDA TREINTA Y CINCO-C, CON SUPERFICIE DE 103 METROS CUADRADOS, 4 DECIMETROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA; AL NORTE: 2.10 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO, AL ESTE: 14.40 METROS CON VIVIENDA 35-B, AL SUR: 5.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE: 5.765 METROS CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 35-D, AL NORTE, 80 CENTIMETROS; AL OESTE: 2 METROS 85 CENTIMETROS, AL NORTE: 2.10 METROS, AL OESTE: 2.85 METROS; AL NORTE 80 CENTIMETROS; Y AL OESTE: 2.925 METROS, TODOS CON VIVIENDA 35-D ABAJO, CON CIMENTACIÓN, ARRIBA, CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA 35-C; PLANTA ALTA; AL NORTE: 80 CENTIMETROS CON VIVIENDA 35-D; AL OESTE: 675 MILIMETROS CON VIVIENDA 35-D; AL NORTE: 2.10 METROS CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 35-C, AL ESTE 9.35 METROS CON VIVIENDA 35-B; AL SUR: 5.80 METROS CON JARDÍN POSTERIOR DE LA VIVIENDA 35-C; AL OESTE: 2.925 METROS CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 35-D; AL NORTE 80 CENTIMETROS; AL OESTE 2.85 METROS, AL NORTE: 2.10 METROS Y AL OESTE 2.85 METROS, TODOS CON VIVIENDA 35-D, ABAJO CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 35-C;

ARRIBA CON AZOTEA, ESTACIONAMIENTO 35-C, CON SUPERFICIE DE 12 METROS CUADRADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 2.40 METROS CON CALLE MACUSPANA, AL ESTE 5 METROS CON ESTACIONAMIENTO 35-B; AL SUR: 2.40 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO Y AL OESTE: 5 METROS CON ESTACIONAMIENTO 35-D, AL DEPARTAMENTO Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO DESCRITOS LES CORRESPONDE UN INDIVISO DE 25%. INSCRITO BAJO EL NUMERO 2012 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 8.262 AL 8.274 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATOS EL FOLIO 35 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 8, UBICADA EN LA CALLE MACUSPANA, CASA 35-C LOTE 8, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA VILLAHERMOSA, REMATÁNDOSE SOLO LA PARTE ALÍCUOTA DEL 50% QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO BERNARDINO ANTONIO PALACIO HUEPA, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR EL PERITO POR LA CANTIDAD DE \$161,700.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no será admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIROSA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA.

No. 16733

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MATEO BALLONA DE LA O y/o MATEO BAYONA DE LA O, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 096/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene a MATEO BALLONA DE LA O y/o MATEO BAYONA DE LA O, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad, donde autoriza para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y MIRNA CORDOVA ARELLANO, y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando a los dos primeros como sus Abogados Patronos de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con Cédulas Profesionales 1694761 y 2762939, mismas que se encuentren inscritas en el Libro de Cédulas que se llevan en este Juzgado, por lo que se les reconoce personalidad Jurídica a los citados profesionistas, para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

DE DOMINIO, respecto de un Predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio, con Superficie de 00-07-36 Has., (CERO CERO HECTÁREAS, CERO SIETE AREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en treinta y dos metros, setenta centímetros, con Carretera a Nacajuca; AL SUR, en treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros con camino; AL ESTE, en veintidós metros con FELIGITO DE LA O DE LA O; y AL OESTE, en doce metros, con MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 y 1318 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes FELICITO DE LA O DE LA O y MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que corresponda, proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los

efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS, en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FÜNDO legal de este Municipio, respectivamente.---

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al

Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en siete de marzo del año dos mil dos, se publicó en la lista de acuerdos, y se registró en el libro de Gobierno bajo el número.--Conste.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16712

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO MADERERO DEL GOLFO", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ARTURO JASSO ROJAS. PRESENTE.-

En el expediente número 120/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO MADERO DEL GOLFO" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante Legal y en contra del señor ARTURO JASSO ROJAS, con fecha CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO Y CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS se dictaron un auto de inicio y un proveído que copiados a la letra dicen:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ o FERNANDO MEDINA PEREZ, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y por exhibiendo documentales públicas consistentes en dos originales de constancias de domicilio ignorado, expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a nombre del Ciudadano ARTURO JASSO ROJAS y GRUPO MADERERO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los demandados ARTURO JASSO ROJAS y GRUPO MADERERO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandados para que el contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos

del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

TERCERO.- Así mismo téngase al promovente por autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos relacionados con el presente Juicio, así como para revisar el expediente cuando así lo considere necesario, al E.D. AUBERT SEGIO PORTA JIMÉNEZ.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que le fuere hecha por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, por lo que téngase por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita en los términos de la escritura pública número 34700, de fecha veinticinco de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la de fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, notario público número 14 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO MADERERO DEL GOLFO", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante legal y en contra del señor ARTURO JASSO ROJAS, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en la calle Teapa número trece del fraccionamiento "Prados de Villahermosa", de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- La cantidad de \$1,600,000.00 DLS (UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avlo con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas en los incisos b), c), d), e), f), g), y h), contenidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS conteste la demanda; mandándose de conformidad con los numerates 573 y 574 del Código antes citado al expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados; a). PREDIO RUSTICO: denominado cerro de Atlaco de la fracción número (63) Lote 5º, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. b). PREDIO RUSTICO; denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 6º. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º Sección 1ª. Partida 103 y 2. c). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 7º, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3. Sección 1ª. Partida 103 y 2. d). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 8º. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. e). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (66).. Lote 1º. Del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. f) PREDIO RUSTICO, denominada cerro de Atlaco de la fracción número (66) Lote 2º, del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todo los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como

inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecario y de sus objetos dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado, de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio quede sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar al avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.---

Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción a procedimiento ordinario.---

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.--- De igual forma las pruebas ofrecidas por el ocursoante, se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Téngase al promovente, por aclarando que su nombre correcto es FERNANDO JOSE MEDIANA PEREZ, también conocido como FERNANDO MEDINA PEREZ, y toda vez que ambos nombres identifican al actor, téngasele por hecha tal aclaración, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16747	AVISO NOTARIAL.- Fidelina Correa Hernández de León.....	1
No.- 16748	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/997.....	2
No.- 16715	AVISO NOTARIAL.- Cira Zurita Aguirre.....	3
No.- 16714	AVISO NOTARIAL.- J. Jesús Gómez Barragán.....	4
No.- 16713	JUICIO SUMARIO REAL HIPOTECARIO EXP. 210/996.....	5
No.- 16735	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 202/2001.....	6
No.- 16737	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 20/2000.....	7
No.- 16736	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1107/995.....	8
No.- 16739	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 178/2001.....	9
No.- 16738	DIVORCIO NECESARIO EXP. 085/02.....	10
No.- 16729	JUICIO DE ADOPCION PLENA EXP. 567/2001.....	11
No.- 16720	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 743/995.....	12
No.- 16728	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2000.....	13
No.- 16726	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 733/995.....	15
No.- 16724	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2002.....	17
No.- 16719	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/998.....	18
No.- 16731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2533/994.....	19
No.- 16725	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/995.....	21
No.- 16721	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 915/993.....	22
No.- 16722	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/999.....	23
No.- 16723	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2002.....	24
No.- 16730	JUICIO DE AMPARO EXP. CXIV/2002.....	25
No.- 16732	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 191/989.....	27
No.- 16733	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 096/2002.....	28
No.- 16702	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 120/2001.....	30
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

